ND12-264-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL , A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CECUT" Y POR LA OTRA PARTE, EL **SR. EDGAR OMAR SANDOVAL SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", Y CUANDO ACTUEN LAS DOS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"EL CECUT" DECLARA

A) Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3º fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

B) La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

C) Dentro del objeto social de su representada se encuentra el:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura, así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y el Noroeste.

2) Promover y difundir en el ámbito nacional e internacional el patrimonio cultural, así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

D) Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de Los Héroes 9350, de la Zona Urbana Río, en esta ciudad, la cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

E) Que la contratación de este servicio se llevó a cabo por adjudicación directa a través del procedimiento de excepción del artículo 42 de la LAASSP.

F) Que cuenta con suficiencia presupuestaria en su partida 33903.

"EL PROFESIONISTA" DECLARA

A) Que es [redacted] mayor de edad, apto y capaz de contratar y obligarse en los términos de este instrumento.

B) Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos, artísticos y con la experiencia necesaria para desempeñar las actividades estipuladas en el presente instrumento.

C) Que el Registro Federal de Contribuyentes es: [redacted]

D) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, citaciones y documentos, incluyendo los personales en [redacted]

E) Que manifiesta su voluntad de realizar una obra artesanal representativa del Escudo Nacional Mexicano

F) Que conoce y acepta que es su obligación contar con recibos de honorarios o facturas debidamente autorizados para la prestación de sus servicios profesionales, objeto de este contrato.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

Manifestadas las anteriores declaraciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del contrato

El objeto del presente instrumento tiene como finalidad que "El Profesionista" lleve a cabo el diseño, coordinación, producción y su correcta instalación de una obra artesanal representativa del Escudo Nacional Mexicano, para conmemorar las festividades del 27 de septiembre, día de la consumación de la guerra de Independencia de México, misma que se elaborará con lámina de acero 4x10 calibre 26; tramo PTR de 2x2 calibre 3/8"; redondos de 7/32; soleras de 1/4x2, soldadura microalámbrica cal .35 mm; soldadura 661 1/8; e implementos para el corte y manejo de los materiales así como para la seguridad en la elaboración de la obra artesanal.

SEGUNDA.- Monto del contrato
"El Cecut" se obliga a pagar a **"El Profesionista"**, un importe de $ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, dando un importe total neto de $52,200.00 (cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

TERCERA.- Forma de pago
"El CECUT" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El CECUT"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"El CECUT"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El Cecut"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El Cecut"**.

Por lo anterior, es necesario que **"El Profesionista"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos;

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA.- Lugar de entrega e instalación
Acuerdan las partes que la obra artesanal mencionada en la cláusula primera del presente contrato se entregará en el almacén general y la instalación será a un

costado del edificio cine planetario, justo al lado del asta bandera; ubicadas dentro de las instalaciones de Cecut.

QUINTA.- Obligaciones de "El Profesionista"
1.- Realizar el diseño, coordinación y producción de la obra artesanal representativa del Escudo Nacional Mexicano mencionado en la cláusula primera utilizando los insumos de la mejor calidad, garantizando su integridad.
2.- terminar totalmente la correcta instalación de la obra artesanal , a más tardar el 25 de septiembre, en consideración a la fecha de instalación.
3.- Entregar factura con los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia, una vez instalada la obra artesanal a entera satisfacción del Cecut.
4.- Cualquier situación no prevista en el presente instrumento será atendida de común acuerdo.

SEXTA.- Obligaciones de "El Cecut"
1.- Proporcionar los medios necesarios para que **"El Profesionista"** realice la elaboración e instalación del Montaje de la **obra artesanal .**
2.- Cubrir el pago estipulado en la cláusula segunda.

SÉPTIMA.- Responsabilidades de "El Profesionista" se compromete a aplicar, en el desarrollo de sus obligaciones, la máxima diligencia, por lo que será responsable de cualquier daño o perjuicio que sufra **"El Cecut"** debido a su inexperiencia, dolo, impericia o falta de cuidado, sin perjuicio de las penas que merezca en caso de delito, de conformidad al artículo 2488 del Código Civil para el Estado de Baja California.

OCTAVA.- Vigencia
La vigencia del presente contrato será del 15 de agosto al 30 de septiembre del 2018.

NOVENA.- Terminación anticipada del contrato
"El Cecut", en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"El Profesionista"** con 5 días naturales de anticipación.

En caso de que **"El profesionista"** no pudiera proporcionar el servicio, objeto del presente contrato, deberá informar a **"El Cecut"** por escrito con 15 días naturales de anticipación, de lo contrario se someterá a lo dispuesto por el Artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Baja California.

"El Cecut" podrá determinar lo conducente respecto a consentir la terminación o deducir las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA.- Rescisión del contrato.
"El Cecut" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de **"El Profesionista"** bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- Miscelánea
"El Profesionista" será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen a **"El Cecut"**, por no cumplir con las obligaciones contraídas en el presente instrumento en la fecha y lugar convenidos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1979, 1980 y demás aplicables al Código Civil para el Estado de Baja California.

DECIMA SEGUNDA.- Jurisdicción.
Dada la naturaleza civil del presente acuerdo, cualquier controversia que surja por motivo de su interpretación o incumplimiento, ambas partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de primera instancia civiles de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a la competencia que pudiese corresponderles en el futuro.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO, ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS. EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 25 DE AGOSTO DE 2018.

"El Cecut"	**"El Profesionista"**
Rubén Enrique Carrillo Ruiz Subdirector de Administración	**Edgar Omar Sandoval Sánchez**

TESTIGOS

C. P. Jesús Gámez Rentería	**C.P. Juan Carlos Sánchez García**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y EL SR. EDGAR OMAR SANDOVAL SÁNCHEZ, PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, COORDINACIÓN, ELABORACIÓN Y LA CORRECTA INSTALACIÓN DE UNA OBRA ARTESANAL REPRESENTATIVA DEL ESCUDO NACIONAL MEXICANO A MÁS TARDAR EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 2018.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	Rec. Propio	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	N/A	VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF4-ADMONEXD-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	02-Octubre-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-Octubre-18

FECHA DE ENTREGA:	
ACUSE DE RECIBO:	Lucia Rodriguez.
	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	02/10/2018	ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NÚMERO DE SOLICITUD:		NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Admon4.-Subdireccion de Administracion
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	RUBEN ENRIQUE CARRILLO	JUSTIFICACIÓN	NO APLICA
FIRMA	No. EXT: 9618		

ASUNTO:	Diseño, coordinación, producción y correcta instalación de una obra artesanal.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Obra artesanal del Escudo Nacional Mexicano para conmemorar las festividades del 27 de septiembre.
META A ALCANZAR:	Conmemorar el día 27 de septiembre día de la consumación de la guerra de Independencia de México.
OBJETIVO DEL PECA:	_4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural
ESTRATEGIA:	_4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	4.5.4 Diseñar acciones que fortalezcan la presencia del patrimonio cultural mexicano en el exterior

OBSERVACIONES:	Proveedor: Edgar Omar Sandoval Sánchez	CANTIDAD SOLICITADA:	$45,000.00
		IVA:	$7,200.00
		TOTAL:	$52,200.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	OCT
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Admon4
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$52,200.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.		02/10/2018
		CECUTT/RF-PRE-051
		APROB.- ENERO-17
		VIG.- INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	4	52,200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,200.00	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Pago por concepto de diseño, coordinación, producción e instaalción de obra artesanal al proveedor Edgar Omar Sandoval Sánchez.	LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.